



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 79-2024-MDP/LC

Pichari, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 05 de junio de 2024, Opinión Legal N° 572-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 04 de junio de 2024, del Asesor Legal de la Municipal de Pichari, Informe N° 0168-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 03 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, Informe N° 323-2024-MDP/GCAA/BCVB-G de fecha 31 de mayo de 2024, de Gerencia de Comunidades Ashánincas, Informe N° 130-2024-MDP-GCAA/PROY-GEORREFERENCIACION-CGDB-R de fecha 30 de mayo de 2024, del Residente del proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha 14 de marzo del 2023, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de aunar esfuerzos y recursos disponibles para llevar a cabo el diagnóstico físico legal y georreferenciación de los planos de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, que establece los lineamientos para georreferenciar el plano de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO suscribieron la ADENDA N° 1 del convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "ADENDA N° 1", con el objeto de ampliar la vigencia del convenio hasta 31 de diciembre del 2025, modificar la Cláusula Cuarto, Quinta y Decima Primera de "EL CONVENIO", en el marco de la Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, que establece los lineamientos para georreferenciar el plano de demarcación territorial de comunidades nativas tituladas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, se trató como propuesta la "ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", ello en atención al Informe N° 130-2024-MDP-GCAA/PROY-GEORREFERENCIACION-CGDB-R de fecha 30 de mayo de 2024, el Residente del proyecto, solicita la firma de la Adenda N° 02 en el marco del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en Comunidades Nativas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco.";

Que, con Informe N° 323-2024-MDP/GCAA/BCVB-G de fecha 31 de mayo de 2024, de Gerencia de Comunidades Ashánincas, remite la solicitud para la firma de la Adenda N° 02 del convenio Marco, y con Informe N° 0168-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 03 de junio de 2024, el Gerente Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Legal para su pronunciamiento;

Que, con Opinión Legal N° 572-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 04 de junio de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente la suscripción de la ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACION





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, con el objeto de que los profesionales que conforman el Equipo Técnico Especializado que comprende a: (01) Abogado especialista, (01) Ingeniero Agrónomo Especialista, (01) especialista GIS, para la Georreferenciación de Comunidades Nativas del Distrito de Pichari, deberán ser contratados por la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la suscripción de la ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, en marco del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en Comunidades Nativas del Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", con el objeto de que los profesionales que conforman el Equipo Técnico Especializado que comprende a: (01) Abogado especialista, (01) Ingeniero Agrónomo Especialista, (01) especialista GIS, para la Georreferenciación de Comunidades Nativas del Distrito de Pichari, deberán ser contratados por la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Comunidades Ashánincas y del Medio Ambiente, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, y demás documentos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la Gerencia Regional de Agricultura, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
G. ASHANINCA  
GR. AGRICULTURA  
INFORMATICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Ljallahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL